

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 573**  
**Carrera de Fonoaudiología de la**  
**Universidad del Desarrollo**

En base a lo acordado en la vigésima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 21 de junio de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Fonoaudiología presentado por la Universidad del Desarrollo, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 25, de fecha 21 de junio de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Fonoaudiología conducente al título profesional de Fonoaudiólogo y al grado académico de Licenciado en Fonoaudiología de la Universidad del Desarrollo se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 21 de enero de 2016 don Federico Valdés Lafontaine, el representante legal de la Universidad del Desarrollo y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 24 de marzo de 2016.
4. Que los días 20, 21 y 22 de abril de 2016 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 30 de mayo de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para Carreras Profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la institución para su conocimiento.
7. Que con fecha 10 de junio de 2016 la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 25 del 21 de junio de 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

##### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- El perfil de egreso formulado es explícito, claro y completo, considerando los conocimientos, habilidades y actitudes de desempeño esperados en los egresados.
- El perfil de egreso orienta el plan de estudio en las áreas disciplinares, genéricas y propias de la institución.
- El perfil de egreso es coherente con la misión y visión institucionales y de la unidad; aspectos destacados del sello institucional son la responsabilidad social, el quehacer ético y la capacidad de adaptación al trabajo en equipo.
- En la formulación del perfil de egreso participaron académicos y profesionales internos y externos de los ámbitos universitario, gremial y laboral.
- Hay mecanismos formales de comunicación externos e internos de difusión del perfil de egreso.
- Cada cinco años se revisa el perfil de egreso de acuerdo a planes institucionales.
- El currículo de la carrera guarda relación con el perfil de egreso con respecto a las competencias de desempeño profesional como las del sello institucional. Además, el

currículo se estructura según el modelo mixto de enseñanza (ciclos formativos y líneas curriculares o disciplinares) del Proyecto Educativo de la Universidad.

- Hay coherencia entre el plan de estudio, los programas, principios y objetivos de la unidad y el perfil de egreso de la carrera.
- Los estudiantes conocen el plan de estudio y sus programas de asignaturas, los que son coherentes, coordinados e integran adecuadamente las actividades teóricas, prácticas y clínicas. Existe una aproximación temprana al campo laboral.
- Para la formación profesional está garantizado un ambiente de desarrollo intelectual y personal propio de una comunidad académica.
- Los criterios y mecanismos de admisión regular (Sistema Único de Admisión del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, DEMRE, de la Universidad de Chile), especial y otros son los formales de la UDD y apropiados para alcanzar el grado y título profesional.
- El Centro de Apoyo al Desarrollo Académico de la UDD (CADA) aplica el test ACRA (Adquisición, Codificación, Recuperación y Estrategias de Apoyo al Procesamiento) a los alumnos que ingresan para obtener información que aporte a los procesos de enseñanza y de estrategias metodológicas.
- Para comprobar los aprendizajes cognitivos se realizan evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas. Así como a través de diversos mecanismos se evalúa la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad de resolver problemas.
- Existe un Reglamento de Titulación que norma los requisitos de graduación y titulación. Para el proceso de titulación, en los ciclos Licenciatura y Habilitación Profesional del plan de estudio, se considera un proyecto de investigación y prácticas supervisadas y evaluadas, respectivamente.
- El seguimiento de los procesos académicos lo realizan la Dirección de Análisis Institucional (DAI) de la UDD, los profesores y la Dirección de Carrera.
- La política de actualización profesional y disciplinaria de los académicos de la unidad está explicitada en el Reglamento del Académico UDD.
- La unidad realiza prestación de servicios en la Clínica Ernesto Silva B. sin interferir en el desarrollo de la carrera.

### **Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- No se consideran vínculos con fuentes laborales fuera del marco institucional como campos clínicos. No hay evidencia de políticas de vinculación con empleadores.
- Existe actividad de investigación en los programas de pre y post grado. No obstante, los lineamientos de investigación de la universidad y de la facultad no son suficientemente aplicables a la carrera. Aun cuando la institución cuenta con una política de investigación, esto no se refleja en la carrera de Fonoaudiología.
- No hay evidencia de investigaciones o publicaciones indexadas generadas en la unidad.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- Los estatutos y políticas de la UDD y la unidad garantizan una gestión eficaz, mecanismos de control y acciones de mejora.
- La estructura organizacional de la institución y de la unidad facilita el logro exitoso de los objetivos declarados.
- Las responsabilidades, funciones y atribuciones del cuerpo directivo están definidas en el Reglamento Curricular y de Administración de Pregrado. Las calificaciones y experiencia de los directivos es la adecuada a sus funciones.
- La evaluación y desarrollo de la actividad docente se efectúa a través de la evaluación de desempeño académico, la evaluación docente y la evaluación de tutoría clínica y existe un proceso de jerarquización docente.
- La estabilidad financiera para cumplir con los objetivos de la unidad está garantizada en diversos mecanismos y normas institucionales de gestión y control financieros.
- La unidad cuenta con los recursos necesarios para cubrir sus actividades. La UDD tiene una política de administración financiera sistémica y subsidiaria.
- Existen estructuras y mecanismos de comunicación y coordinación de la organización que son conocidos y utilizados por todos los estamentos.
- Existe un reglamento de perfeccionamiento académico y un Centro de Desarrollo de la Docencia. Los docentes valoran y utilizan estas instancias.
- La unidad dispone de infraestructura, espacios e instalaciones adecuados al carácter de las actividades y a la cantidad de usuarios, accesibles y seguras para sus miembros, permitiendo que los recursos de enseñanza y aprendizaje sean usados oportunamente.
- El acceso de los estudiantes a las instalaciones y equipos de la biblioteca está asegurado. Se cuenta con personal y procesos técnicos pertinentes.
- Las prácticas profesionales, las actividades de terreno y las labores de titulación están ampliamente provistas.
- Existen mecanismos para identificar y cubrir las necesidades de reposición, mantenimiento y actualización de las instalaciones, equipos y recursos: Con estos fines, la unidad participa en la elaboración de los presupuestos y los requerimientos se canalizan a través de la Dirección de Carrera y de la Dirección de Administración y de Operaciones.

### **Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- Existen instancias de aportación de los docentes a la formulación y ajustes de los planes y programas, en el desarrollo del recurso humano y en la identificación de los recursos requeridos de enseñanza y aprendizaje, sin embargo, dado que su participación es baja, la unidad la visualiza como oportunidad de mejora, por lo

tanto, inicialmente se ha planteado una mejor planificación y difusión de las actividades en correos UDD, plataforma iCursos y Google Calendar.

- La mayoría de los académicos están en proceso de formación académica y tienen escasa experiencia en investigación y producción científica.
- Si bien existe la reglamentación pertinente para la incorporación, evaluación y promoción de los académicos, éstos declaran desconocer los mecanismos de selección de docentes.
- No hay evidencia de incentivos a los académicos para participar en actividades de investigación.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

#### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- La gestión académica es funcional a los propósitos y competencias asociadas al perfil de egreso.
- El modelo educativo institucional es armónico con la misión, propósitos y objetivos de la unidad, los que son ampliamente conocidos y difundidos entre las autoridades académicas y administrativas y el cuerpo docente.
- La unidad declara fundamentalmente las competencias que configuran el perfil de egreso, considerando los antecedentes del estado del arte disciplinario, la misión institucional y el medio profesional del área de desempeño.
- El grado de Licenciado se logra en el segundo ciclo del plan de estudio con las correspondientes asignaturas cuya progresión responde a ese objetivo.
- Existe evidencia que la unidad organiza y conduce sus procesos de acuerdo a sus propósitos y objetivos de manera responsable.
- Los programas, recursos y equipamiento están conforme a los propósitos de la carrera.
- Existe equilibrio entre el número de alumnos, la cantidad de académicos, la infraestructura, el equipamiento y el presupuesto de la unidad.
- Los servicios ofrecidos por la unidad son claramente difundidos y la unidad proporciona a los estudiantes los servicios declarados y respeta las condiciones esenciales de enseñanza.
- La toma de decisiones se funda en reglamentaciones y normativas de la unidad y de la universidad públicamente conocidos y debidamente aplicados.
- La reglamentación vigente cubre los derechos y deberes de los estudiantes, la carga docente, las normas de promoción, el plan de estudio, causas de eliminación, la homologación y convalidación de estudios y comportamiento estudiantil, entre otros. Esta reglamentación es de conocimiento público de docentes y estudiantes.

**Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- Si bien en el proceso de autoevaluación hubo participación de académicos, estudiantes, egresados y empleadores, no se constata la difusión de los resultados del Informe de Autoevaluación a estamentos externos.
- Se evidencia inconsistencias en la información de los formularios A, C y el IAE, lo que no permite un análisis crítico.
- En ciertas áreas, el IAE no conduce adecuadamente a conclusiones que tributen el plan de mejoras.
- El IAE revela que la identificación de fortalezas y debilidades es limitada.
- No se constata la existencia de instancias de sociabilización del IAE y su plan de mejoras.
- El plan de mejoras es realista técnica y financieramente, sin embargo, no considera todas las acciones que derivan de las debilidades detectadas.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Fonoaudiología de la Universidad del Desarrollo **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Fonoaudiología de la Universidad del Desarrollo, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna en las sedes institucionales de Santiago y Concepción, por un período de cinco (5) años, desde 21 de junio de 2016 hasta el 21 de junio de 2021.**

En el plazo señalado, la carrera de Fonoaudiología de la Universidad del Desarrollo, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 20 de la CNA.



---

**EDGARDO ÁVILA FIGUEROA**  
Presidente Consejo Área Salud  
AcreditAcción



---

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Representante Legal  
AcreditAcción

